



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01494 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 19 NOV. 2014

VISTO: El Expediente de Trámite Documentario N° 002473, sobre reconocimiento de deuda por el 11% de acuerdo al D.U. 011-99, en favor de la YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, Informe N° 00763-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 923-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 02714-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 959-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N°1807-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 002473, de fecha 21 de Enero del 2014, la Srta. YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, solicita información sobre deuda por reintegro del 11% del Decreto de Urgencia N° 011-99, como heredera de la ex servidora YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, quien era obrera nombrada del programa de funcionamiento y laboró por más de 25 años en ésta entidad municipal, actuando para ello en representación de sus otras dos hermanas.

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 016044, de fecha 21 de Mayo del 2014, la Srta. YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, reitera reconocimiento de deuda por reintegro del 11% del D.U. 011-99, en favor de madre YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA quien fuera obrera nombrada del programa de funcionamiento, solicitando que se reconozca este beneficio desde el periodo 1999 al 2004.

Que, mediante el Informe N° 00763-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2014, la Encargada del Área de Remuneraciones, realiza el cálculo de lo solicitado por la peticionante, indicando que la deuda por el periodo 1999 - 2004 es de un total de S/. 5,382.00 nuevos soles.

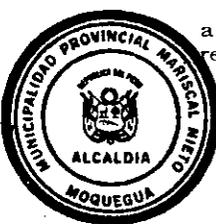
Que, con el Informe N° 923-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2014, el Encargado del Área de Contratos, emite Opinión Favorable para otorgar reconocimiento de deuda en favor de la solicitante, por el monto de S/. 5,382.00 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 02714-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Septiembre del 2014, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe N° 959-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Octubre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
 Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal.
 Secuencia Funcional : 0002 Manejo de los Residuos Sólidos Municipales.
 Clasificador de Gasto : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado
 (Régimen Público)
Monto Total : S/. 5,382.00 nuevos soles.

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-99, establece: "Artículo 1°: Otorgarse a partir del 1 de Abril de 1999, una Bonificación Especial a favor de los servidores de la Administración Pública regulados por el Decreto Legislativo N° 276 (...)"



Que, por consiguiente se autorizó una bonificación para los trabajadores del sector público, a partir del 01 de Abril del año 1999.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0899-2009-A/MPMN, de fecha 07 de Octubre del 2009 se resuelve Aprobar el Convenio Colectivo entre el Sindicato de Empleados Municipales y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el ejercicio 2009, expresando en el Ítem I DEMANDAS ECONOMICAS punto "5" "Pago del 11% dejados de percibir desde el 01 de Octubre del 2001 a la fecha, la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía resuelve otorgar un lote de terreno más S/. 50.00 nuevos soles en Planilla de Remuneraciones en compensación del incremento dispuesto por el D.U. N° 011-99 del 16% establecido en el Acuerdo de Actas de Negociación Colectiva hasta el 30 de Septiembre del 2001, que es equivalente al 5% faltando los 11% materia del pedido para la Negociación.

SE ACUERDA: Con Relación al pago del 11% se acuerda que los cuatro meses que se les adeuda periodo enero-abril 2009, se pagara en el periodo 2009, esto es, hasta diciembre del 2009 en lo que respecta a la deuda de los años 2007 y 2008 éstos se pagaran en el año 2010, el mismo que se pagará en varias cuotas o en menos número de ellos dependiendo de la recaudación, y sin excederse de diciembre del 2010, quedando pendiente la deuda del periodo 2006 al 2001."

Que, de ello, se tiene que efectivamente existe una deuda en favor de la Sra. YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, la cual ha sido calculada y se ha dado disponibilidad presupuestal.

Que, es necesario mencionar que con fecha 25 de Junio del 2006, la servidora YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, falleció así lo acredita el Acta de Defunción suscrita por el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sin embargo obra el Testimonio N° 54, sobre declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada de dicha servidora, en donde se nombra como herederos a: 1) CLAUDIA KELLY HUASCOPE VENTURA, 2) JAZMIN KAMILA CUAYLA VENTURA e 3) YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, siendo esta última representante de las dos primeras, por lo que debe reconocerse dicha deuda en favor de la heredera de la causante que tiene la representación debidamente inscrita en la Partida N° 11025347, en el Rubro Declaratoria de Herederos, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° del a Constitución Política del Perú y al amparo del artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y demás normas de aplicación y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la deuda por concepto de reintegro del 11% aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 011-99 a favor de **YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA**, heredera universal de la causante YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA por el monto de S/. 5,382.00 (**CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES**).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE